



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

La Plata, Junio de 2016.-

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo n° 1: Créase dentro de la Defensoría Ciudadana del Partido de La Plata el área “Defensa de las Personas Mayores”.

Artículo n° 2: Dicha área deberá atender, asesorar y recepcionar reclamos en los siguientes casos:

- Actos, hechos u omisiones desde la administración pública municipal.
- Dilación o denegatorias de trámites en la administración pública y dependencias municipales.
- Prestadores de servicios públicos u organismos que vulneren los derechos de las personas incluidas en los grupos de su competencia.
- Situaciones discriminación, maltrato, explotación.
- Violencia de todos sus tipos y modalidades.
- Abandono de persona institucional.
- Gestión de pase de transporte y trato en las empresas de transporte.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

- Situaciones de maltrato en centros asistenciales, geriátricos y centros de día.

Artículo n° 3: Esta área deberá estar compuesta por personal capacitado en la temática y con trayectoria en la defensa de los derechos de los adultos mayores. Quienes la integren serán seleccionados a criterio del Defensor Ciudadano.

Artículo n° 4: Desde la municipalidad se deberán realizar capacitaciones para el personal de dicha área, en atención y resolución efectiva de las problemáticas.

Artículo n° 5: Se establecerá una articulación con las dependencias municipales que se relacionen con la temática, a decir: Secretaría de Desarrollo Social, Consejo de la Tercera Edad, Programa de Atención, Asesoramiento y Contención para Adultos Mayores (creado por ordenanza n°11.334), y toda dependencia que la Defensoría considere pertinente.

Artículo n° 6: Aféctese las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento de dicha área.

Artículo n° 7: De Forma.

FUNDAMENTACIÓN:

Los adultos mayores son sujetos especiales de derechos, cuyo reconocimiento y concreción en el plano internacional y nacional avanza rápidamente, dado que la sociedad y los Estados han asumido que la edad avanzada puede convertirse en un factor de



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

riesgo de pérdida de facultades, razón por la cual el debate no sólo se ha centrado en la posibilidad de otorgarles una especial protección y cuidados, sino también, garantizar su participación social y el ejercicio de derechos. Según el último censo nacional realizado en el año 2010, en la ciudad de La Plata, alrededor del 10% de sus habitantes son adultos mayores (es decir, tienen más de 65 años).

Con la firma de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay, en 2015, fue aprobada en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) la Convención sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores.

Esta Convención tiene como objetivo exigir a los Estados que forman parte, la disposición de los recursos necesarios para garantizar el reconocimiento, el pleno goce y el ejercicio de los Derechos Humanos de las personas mayores del continente, convirtiéndose, de esta manera, en un nuevo estándar americano y en una herramienta inédita a nivel mundial, siendo ésta la primera región del mundo que cuenta con un instrumento internacional vinculante para promover y proteger los derechos de las personas mayores mientras se debate en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la incorporación de una convención de derechos de las personas adultas mayores al sistema internacional de derechos humanos.

Según estos estándares, los derechos de los adultos mayores incluyen los siguientes derechos indivisibles, interdependientes, e interrelacionados:

- El derecho a un estándar de vida adecuado, incluyendo alimentación, vivienda y vestimenta.
- El derecho a un seguro social, asistencia y protección.
- El derecho a la no discriminación por cuestiones de edad u otro estatus, en todos los aspectos de la vida, incluyendo el empleo, acceso a vivienda, cuidado de la salud y servicios sociales.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

- El derecho a los más altos estándares de salud.
- El derecho a ser tratado con dignidad.
- El derecho de protección ante cualquier rechazo o cualquier tipo de abuso mental
- El derecho a una amplia y activa participación en todos los aspectos: sociales, económicos, políticos y culturales de la sociedad
- El derecho a participar enteramente en la toma de decisiones concernientes a su bienestar.

En estos últimos años, se ha desarrollado un profundo cambio en la concepción del adulto mayor, al que comienza a tomarse como titular de derechos, visualizándolo como grupo social desde una integralidad que apunta a la inclusión social.

Asimismo, es menester continuar con la promoción de políticas públicas para este sector teniendo en cuenta que quedan aún muchos desafíos para estar a la altura del proceso de envejecimiento acelerado por el que atraviesa Argentina.

Es necesario llevar a cabo políticas de planificación local dirigidas a adultos mayores que contemple nuevos roles para estos actores, y así pensar los procesos a los que se enfrentan las personas cuando envejecen, conjuntamente al tratamiento de sus circunstancias particulares y en el ámbito donde desarrollan sus vidas, como las grandes ciudades, que son espacios muy agresivos para las personas mayores.

Por todo lo expuesto, creemos de gran importancia que este cuerpo apoye la implementación de esta área dentro de la órbita del Defensor Ciudadano de nuestra ciudad.